

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el CERTIFICADO DE CALIDAD.



OPOSICIÓN INSPECTOR/A POLICÍA FORAL 2026

FECHA DE LA CONVOCATORIA: BON nº 144 del 24 de julio de 2026

[ENLACE CONVOCATORIA](#)

[ENLACE FICHA DE LA CONVOCATORIA](#)

PLAZAS CONVOCADAS: 16 plazas que se distribuyen:

10 plazas mediante **PROMOCIÓN INTERNA** por el procedimiento de concurso de ascenso de categoría, que se distribuyen en dos turnos:

- 7 plazas en el **turno de promoción interna** para integrantes de la Policía Foral de Navarra.
- 3 plazas en el **turno de promoción abierto** a integrantes de todas las Policías de Navarra

5 plazas **mediante OPOSICIÓN** para el ingreso en la Policía Foral de Navarra en el empleo de inspector o inspectora.

1 plaza en el **TURNO DE RESERVA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** (si no se cubre esta plaza se acumulará al turno de promoción interna)

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: del 25 de julio al 13 de agosto (ambas inclusive)

La oposición dará comienzo a partir del mes de **NOVIEMBRE DE 2026**.

TEMARIO: GRATUITO y CERRADO.

Para descargarlo, debes acceder a la ficha de la convocatoria, hacer clic en “Descripción” y, posteriormente, pinchar en **“Referencia Anexo I”**

[ENLACE FICHA DE LA CONVOCATORIA](#)

PRUEBAS FASE DE LA OPOSICIÓN**PROCEDIMIENTO DE ASCENSO DE CATERÍA**

10 plazas mediante promoción interna (7 plazas en el turno de promoción interna para integrantes de la Policía Foral de Navarra y 3 plazas en el turno de promoción abierto a integrantes de todas las Policías de Navarra).

- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA: hasta 25 puntos

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de **100 preguntas** con **varias opciones de respuesta**, de las **que sólo una será válida**, sobre el contenido y funciones del empleo de inspector/a de la Policía Foral de Navarra, **basadas en la parte I del temario establecido en el anexo I**. Cada respuesta incorrecta penalizará una tercera parte del valor de un acierto.

La **duración máxima** de la prueba se **determinará** por el **Tribunal** antes de su comienzo.

En la realización de la prueba **no se permitirá** la **consulta de ningún texto**, ni el **uso de máquinas calculadoras** u **otro material** o **dispositivo electrónico**, salvo el **bolígrafo**, de **tinta azul o negra**, con **punta gruesa**.

La **valoración máxima** de la prueba será de **25 puntos**. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no obtengan, al menos, 12,50 puntos**.

- PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: hasta 15 puntos.

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas para la **determinación** del **grado de adecuación** de las personas aspirantes al perfil profesiográfico del puesto de trabajo.

Esta prueba se realizará por el **Instituto Navarro de Administración Pública** por el mismo equipo a todos los aspirantes y se llevará a efecto de forma que quede garantizada la discreción y sin que, por lo tanto, el equipo evaluador pueda conocer a qué aspirante corresponden los resultados de la prueba anterior.

La **puntuación** que la referida unidad asigne en el **informe psicotécnico** a cada uno de los concursantes vinculará al Tribunal.

Esta prueba **no tendrá carácter eliminatorio** y será **puntuada entre 0 y quince 15 puntos**.

- VALORACIÓN DE MÉRITOS:

El Tribunal valorará únicamente los **méritos alegados** y **justificados** por los concursantes que hubieran **superado** la prueba **teórico-práctica** sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo.

Los méritos alegados **se calificarán y puntuarán** por el **Tribunal** de acuerdo con el **baremo que figura en el anexo II** de la convocatoria.

La **documentación acreditativa** de dichos méritos **se presentará** de **forma telemática** en la **solicitud on-line** a través de la **dirección señalada en la base 5.2**, acompañada de una relación de los méritos alegados.

No obstante, lo anterior, no deberán aportar los siguientes méritos, que se incorporarán directamente en el expediente personal de cada participante y se pondrán a disposición del tribunal por el órgano convocante, para su valoración:

Los **cursos impartidos por el Instituto Navarro de Administración Pública** y por la **Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra**; **salvo los cursos de idiomas** y los relativos a la **acreditación del conocimiento de idiomas** que deberán ser **aportados** por los **aspirantes**.

Por su parte, las **personas participantes** por el **turno de promoción interna** para integrantes de la Policía Foral de Navarra **no deberán aportar los siguientes méritos**, que se **incorporarán directamente en el expediente personal** de cada participante y se **pondrán a disposición del tribunal** por el **órgano convocante**, para su valoración:

Servicios prestados y reconocidos por la **Administración de la Comunidad Foral de Navarra**. En lo que se refiere a las **personas participantes** por el **turno de promoción abierta**, deberán **aportar certificado de servicios prestados emitido por la Administración pública competente**, en el que **consten de forma detallada los servicios prestados** en cada empleo en los términos previstos en el **baremo del anexo II**, incluyendo expresamente las **fechas de inicio y fin de los mismos**, así como cualquier dato adicional pertinente.

En **ningún caso** el **Tribunal** podrá **dar por supuesta la concurrencia** de un **mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente**, **ni podrá otorgar**, por cada uno de los apartados del mismo, **puntuación superior a la máxima señalada**.

El **Tribunal** podrá **solicitar aclaraciones y datos complementarios** sobre los **méritos alegados y acreditados por los concursantes**.

Terminada la baremación de los méritos, el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas por los concursantes y abrirá un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes **puedan formular reclamaciones y alegar** lo que a su derecho convenga en relación con dicha valoración de méritos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, el Tribunal publicará las puntuaciones definitivas de la baremación de los méritos.

PROCEDIMIENTO DE INGRESO

6 plazas (5 plazas mediante oposición para el ingreso en la Policía Foral de Navarra en el empleo de inspector/a y 1 plaza en el turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género)

- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA (PRIMERA PRUEBA): hasta 150 puntos

La **primera prueba** de carácter teórico-práctica, constará de **dos ejercicios**, que se realizarán **el mismo día** seguidos uno del otro.

La puntuación máxima de esta **primera prueba** de la oposición será de **150 puntos**. Los dos ejercicios de que consta la prueba serán **eliminatórios**, quedando **eliminados** en cada uno de ellos las personas aspirantes que no alcancen, al **menos**, la mitad de la puntuación asignada al ejercicio **(75 puntos)**.

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un **cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuestas para cada pregunta (A, B, C, D)**, de las que sólo una será válida, sobre la **parte I del temario** recogido en el **anexo I de la convocatoria**. **Cada respuesta incorrecta penalizará una tercera parte del valor de una respuesta correcta**. Este ejercicio tendrá una **puntuación máxima de 100 puntos**. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que **no obtengan**, al menos, **50 puntos**.

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un **cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro alternativas de respuestas (A, B, C, D)**, para cada pregunta, de las que sólo una será válida, sobre la **parte II del temario** recogido en el **anexo I de la convocatoria**. **Cada respuesta incorrecta penalizará una tercera parte del valor de una respuesta correcta**. Este ejercicio tendrá una **puntuación máxima de 50 puntos**. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que **no obtengan**, al menos, **25 puntos**.

- PRUEBAS FÍSICAS (SEGUNDA PRUEBA)

Consistirá en **realizar** los **ejercicios** de las **pruebas físicas** que se incluyen en el **anexo III de la convocatoria**.

Antes del comienzo de la prueba, las personas aspirantes que vayan a realizarla **deberán suscribir una DECLARACIÓN RESPONSABLE**, en la que **hagan constar expresamente que reúnen las condiciones físicas y de salud suficientes para la realización de la misma**. Dicha declaración se entregará al Tribunal en el momento del llamamiento. Quienes no suscriban o no estén en condiciones de suscribir la citada declaración, perderán el derecho a realizar la prueba, quedando excluidos del proceso a todos los efectos.

Las personas aspirantes, a requerimiento del Tribunal, tendrán obligación de someterse a **CONTROL ANTIDOPAJE durante** la realización de las **pruebas físicas o fuera de ellas**, bien por **orden de clasificación** de alguna prueba o bien **por azar**. Esta convocatoria se realizará por escrito, mediante el formulario de control de dopaje oficial establecido por las normas de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. Los análisis destinados a la detección y comprobación de prácticas prohibidas se realizarán por el órgano especializado que corresponda. La resistencia o negativa expresa por parte de la persona aspirante a realizar dicha prueba, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado, de forma no justificada válidamente, supondrá la exclusión inmediata del mismo en el proceso selectivo. Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier persona aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado a someterse.

A estos efectos, se considerarán prohibidas las sustancias, grupos farmacológicos, métodos de dopaje y manipulaciones contenidas en el anexo de la Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, por la que se aprueba la "lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte", publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 295, de 9 de diciembre de 2025.

La **detección** de la presencia de cualquier cantidad de una **sustancia prohibida**, supondrá su **exclusión del proceso selectivo**, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que asiste a la persona aspirante, así como de la posibilidad de formular ante el Tribunal calificador las alegaciones que estime oportunas.

4

PG711-IM04.ed01

Las pruebas recogidas en la presente base serán objeto de **grabación por medios audiovisuales**. Su única finalidad será la de servir como **elemento auxiliar al tribunal** a la **hora de juzgar las pruebas** en lo que a la ejecución de las mismas se refiere sin que sirva para la medición de los tiempos realizados por las personas aspirantes en el desarrollo de las pruebas. Asimismo, tales grabaciones no serán conservadas más allá del mismo día en que se lleven a cabo las pruebas físicas.

Sin perjuicio de ello, la **correcta ejecución y subsiguientes resultados de las pruebas** conforme a lo previsto en las presentes bases, serán supervisados y determinados por jueces federados.

Si alguna de las personas aspirantes no pudiera realizar esta prueba, con motivo de embarazo de riesgo o de parto, debidamente acreditado, el Tribunal valorará el aplazamiento de la realización de esta prueba para las personas aspirantes afectadas. Su situación quedará condicionada a la finalización del proceso selectivo y a la superación de la prueba aplazada, sin que ésta pueda demorarse de manera que se menoscabe el derecho de las demás personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de la prueba tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

El Tribunal establecerá el **orden de realización de las pruebas físicas**. Esta prueba se **calificará con apta o no apta**.

Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que obtengan la **calificación de no apta** en **alguno de los ejercicios de esta prueba**, conforme a las indicaciones establecidas en el anexo III de la presente convocatoria.

- **PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: hasta 50 puntos.**

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas para la **determinación del grado de adecuación** de las personas aspirantes al perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Esta prueba se **realizará** por el **Instituto Navarro de Administración Pública** por el mismo equipo a todos los aspirantes y se llevará a efecto de forma que quede garantizada la discreción.

La puntuación que la referida unidad asigne en el informe psicotécnico a cada uno de los participantes vinculará al Tribunal.

La prueba de aptitud psicotécnica será puntuada entre **0 y 50 puntos**. Qedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no obtengan, al menos, 25 puntos**.

ESQUEMA PROCESO CONVOCATORIA

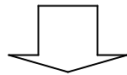
¿Qué es lo que se publica en el BON?

<http://www.navarra.es> - BON
CONVOCATORIA



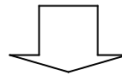
El resto de información de la oposición: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, RESULTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS Y CITACIÓN A ESTAS (así como cualquier notificación que quiera realizar el Tribunal de la oposición)
SE PUBLICARÁ EN:

[Enlace a la ficha de la convocatoria](#)



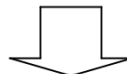
LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS

Plazo de 10 días hábiles (lunes a viernes, excepto festivos) para subsanar.

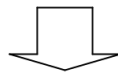


LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Se publicará el día, lugar y horario de la primera prueba (examen teórico - práctico)



CITACIÓN DE UNA PRUEBA A OTRA: MÍNIMO 48 HORAS.



PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO. (BON)

SERVICIOS QUE OFRECEMOS

- **BONOS DE TEST ON-LINE**
- **MÓDULO PREPARACIÓN PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

BONO DE TEST ON-LINE (PARTE I). 42 TEMAS

Descripción del servicio: Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas de la parte I (mínimo 4 test por tema. Hay temas en los que encontrarás muchos más test), 2 test por bloques (varios temas) y 1 simulacro de todo el temario.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Este servicio es muy valorado por nuestros/as alumno/as ya que permite comprobar el avance en el estudio y el aprender a contestar los exámenes de tipo test.

Duración del servicio: Hasta la fecha del examen oficial o 24 de julio de 2027 (lo que antes ocurra. Esto se determina, por si por cualquier motivo, se retrasara la fecha del examen planificada a partir de noviembre de 2026).

IMPORTE DEL SERVICIO: 260 € (230 € antiguos/as alumnos/as o afiliados/as a alguno de los sindicatos con los que tenemos convenio).

BONO DE TEST ON-LINE (PARTE II). 23 TEMAS

Descripción del servicio: Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas de la parte II (mínimo 4 test por tema. Hay temas en los que encontrarás muchos más test), 2 test por bloques (varios temas) y 1 simulacro de todo el temario.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Este servicio es muy valorado por nuestros/as alumno/as ya que permite comprobar el avance en el estudio y el aprender a contestar los exámenes de tipo test.

Duración del servicio: Hasta la fecha del examen oficial o 24 de julio de 2027 (lo que antes ocurra. Esto se determina, por si por cualquier motivo, se retrasara la fecha del examen planificada a partir de noviembre de 2026).

IMPORTE DEL SERVICIO: 150 € (130 € antiguos/as alumnos/as o afiliados/as a alguno de los sindicatos con los que tenemos convenio).

BONO DE TEST ON-LINE COMPLETO (PARTE I Y PARTE II)

IMPORTE DEL SERVICIO: 400€ (350€ antiguos/as alumnos/as o afiliados/as a alguno de los sindicatos con los que tenemos convenio). Se puede abonar en dos pagos.

PARA CONTRATAR EL BONO DE TEST ON-LINE Se debe escribir a info@grupofdf.com solicitando la contratación del servicio. **EN EL MAIL DEBERÁS DETALLAR SI ERES ANTIGUO/A ALUMNO/A O SI PERTENECES AL ALGUNO DE LOS SINDICATOS CON LOS QUE TENEMOS CONVENIO).** Se gestiona por mail.

MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 25 años preparando estas pruebas.

COMIENZO DE MÓDULO: Una vez se terminen las pruebas físicas del turno de oposición y turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género.

Incluye la preparación de ficha CV, test personalidad-competencias, dinámica grupo y /o entrevista personal.

La entrevista personal se prepara mediante clases individuales.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo.

Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde. El/la alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

IMPORTE DEL SERVICIO: 300 € (275€ antiguos/as alumnos/as o afiliados/as a alguno de los sindicatos con los que tenemos convenio)

PARA CONTRATAR EL MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS debes ponerte en contacto con nosotros, tan pronto como se terminen las pruebas físicas del turno de oposición y turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género, llamando al 948 227123 o escribiendo un mail a info@grupofdf.com solicitando la información.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y DATOS DEL CENTRO

Horario de verano (desde el 15 de julio al 31 de agosto ambos inclusive)

LUNES A VIERNES DE 9,30-15,00 H

Horario a partir de septiembre:

HORARIO DE MAÑANA.

- LUNES A VIERNES DE 9,30 -13,30 H

HORARIO DE TARDE:

- LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16,00-20,00 H

TELÉFONO DE CONTACTO: 948 22 71 23
CORREO ELECTRÓNICO: info@grupofdf.com

**GRUPOFDF
GARANTÍA DE CALIDAD**